

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0176-2016
(de 16 de septiembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre temporal de la Sucursal Marbella, que mantiene en Centro Comercial La Florida, Local 1 y 2, Calle 53, Marbella, ciudad de Panamá, debido a remodelación que se hará en dicho establecimiento, a partir del día 24 de septiembre de 2016;

Que **CAJA DE AHORROS** ha previsto atender las operaciones de sus clientes a través de las sucursales que mantiene en San Francisco y Avenida Balboa, así como a través de su amplia red de sucursales, ATMs y Banca en Línea;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS** a cerrar temporalmente la Sucursal que mantiene en el Centro Comercial La Florida, Local 1 y 2, Calle 53, Marbella, ciudad de Panamá, hasta que se concluyan los trabajos de remodelación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.